



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2024-MDR-AL

Rímac, 22 de Abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC:

VISTOS:

El Memorando N°551-2024-OGPPCT/MDR, Informe Legal N°206-2024-OGAJ-MDR y Memorandum N°640-2024-GM/MDR, sobre los **LINEAMIENTOS PARA LA CONSISTENCIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, éstos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece en su artículo 5 que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas Multianual de Programación e Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, con fecha 23 de enero de 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas MEF publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 derogando todas las anteriores Directivas y modificatorias del D.L. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en la cual se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°614-MDR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Memorandum N° 551-2024-OGPPCT/MDR de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica emite informe para la aprobación de **LINEAMIENTOS PARA LA CONSISTENCIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC** y solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la opinión legal que corresponda, para elaborar el respectivo documento resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 206-2024-OGAJ/MDR de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al proyecto de "LINEAMIENTOS PARA LA CONSISTENCIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC", a lo remitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica mediante Memorando N° 551-2024-OGPPCT/MDR de fecha 18 de abril de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*



Que, por Memorandum N° 640-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo los precitados informes y eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en efecto la implementación de estos lineamientos, tiene como objetivo principal brindar las pautas necesarias para realizar la consistencia de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones con el Presupuesto Anual de la Municipalidad Distrital del Rimac.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -LEY N°27972 y de conformidad en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

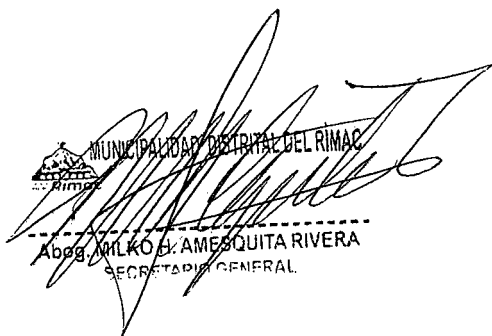
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS “LINEAMIENTOS PARA LA CONSISTENCIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

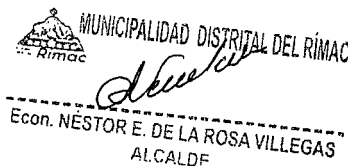
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rimac (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL


Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

